

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.020.417.922

NUMERO

SERNA OSPINA

APELLIDOS

DIANA CAROLINA

NOMBRES



Carolina Serna

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

28-DIC-1988

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

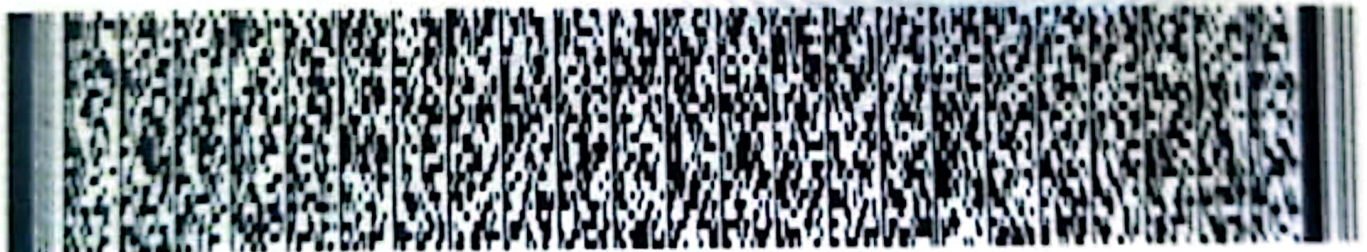
F

SEXO

12-ENE-2007 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0104900-43159519-F-1020417922-20070425

0074207115A 03 230198231

Datos

1 Maria elida ramirez	39386601
2 Liliberto Morales	98530563
3 shayra arbelada	1033198044
4 dulce marandina	1023643648
5 yesira quintero	1152713087
6 Juan pablo	124718125
7 Orbay Betancur S.	42686209
8 carlos lora	71725878
9 gilesa betancur	42686395
10 Diego quintero	98626260
11 Samy Yurley Restrepo	7018250084
12 Jorge Miguel Restrepo	71222318
13 Maribel Betancur Sanchez	21467339
14 Cesar	
15 omaira polo	43088166
16 Daina alejandra virego	1021804793
17 claudia patricia correa	43731350
18 adriana Betancur Jimenez	1025764501
19 soia valentina Barrios alvaroz	1023633351
20 Schovira Betancur	
21 albeiro Ramires	
22 gladis aleida londoño	43916225
23 leydy yasmin Restrepo	1038358619
24 aduwin moños	71657723
25 Juan david patiño moños	1130704

- 26 Victoria Cartagena Sanchez 1020316714
- 27 Mari Sanchez Velez 43 904375
- 28 Diana Flores Morin 43 435 598
- 29 Yanet. Zapata duque 43 799236
- 30 Diego Betancur 1025763052
- 31 alonso zapata 3548529
- 32 liliana usma 436700188
- 33 Regina usma 42687515
- 34 yessica Katherine Uribe 1020446932
- 35 Marlonel usuga Uribe 1131227364
- 36 Rubielia Monsalve 43806639
- 37 Samuel castro 10321021377
- 38 Gloria patricia Hernandez osorio 4342
- 39 Orlando Montoya echavaria 9848930
- 40 Bibiana leidy ramirez 32207998

58200714 Jaramila 1100285

5850550501 Jaramila 10505505

5810550501 Jaramila 10505505

5805155211 Jaramila 1125713083

5800007101 Jaramila

5800007101 Jaramila

5800007101 Jaramila

5800007101 Jaramila

	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD ESPECIAL	Versión: 03 Edición: 01/24/2025
---	---	------------------------------------

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

EMPRESA CONTRATISTA:	PRECOLOMBINA DE TURISMO ESPECIALIZADO	NIT: 800055468-1
PROPIETARIO VEHICULO:	PRECOLTUR SAS	CEDULA: 800055468-1
REPRESENTANTE LEGAL:	EVELYN RUIZ MOLINA	CEDULA: 1.017.922.671

CONTRATANTE:	Carolina Serna	NIT: / CEDULA: 1020417912
DIRECCION:	G 60 # 37B-130	TELEFONO: 3106797816
VALOR DEL CONTRATO:		ABONO:
RESPONSABLE DE LA VENTA:		CEDULA:

Los arriba descritos hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE** que se especifica a continuación para dar cumplimiento al Capítulo 6, sección 3 decreto 1079 de 2015; y que se registrará por las normas civiles y comerciales y demás disposiciones concordantes y complementarias y en lo no regulado como aparece en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** prestará el servicio de transporte especial de pasajeros al **CONTRATANTE** desde un sitio de recogida previamente establecidos hasta uno sitio de llegada, teniendo en cuenta luego el regreso al lugar de origen, que para ello se destinen por parte del **CONTRATISTA**, en caso que el servicio se preste, así:

FECHA SALIDA:	12-03-2026	FECHA REGRESO:	12-03-2026
HORA SALIDA:	10:00 am	HORA REGRESO:	6:00 pm
ORIGEN:	Medellin	DESTINO:	Sta Fe de Antioquia
DIRECCION SALIDA:		PLACA VEHICULO:	SNT 204
CANTIDAD PASAJEROS:	40	DOCUMENTO ANEXO	SI: NO:
CONDUCTOR TITULAR	Luis Ospina	CEDULA:	2.039.760.845
CONDUCTOR SEGUNDO	X	CEDULA:	X

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACION Y PRÓRROGAS DEL CONTRATO: El término de duración de este contrato solo tendrá vigencia mientras se ejecute el contrato de transporte, pero podrá extenderse a otros servicios que se soliciten con posterioridad y cuenten con las mismas características del descrito en el presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. La obligación principal de **EL CONTRATISTA** es prestar el servicio público de transporte disponiendo para ello los vehículos necesarios y en buen estado, para cubrir las rutas previamente señaladas. 2. Constatar que los vehículos con los cuales se presta el servicio público de transporte posean toda la documentación en regla, seguros que para el efecto exige la ley como son seguro obligatorio de accidentes de tránsito, póliza contractual y extracontractual y demás que la ley exija, los cuales se adquirirán para cubrir los accidentes que puedan presentarse como consecuencia de la ejecución del contrato de transporte. 3. Es obligación de **EL CONTRATISTA** contar con un plan de contingencia para atender cualquier imprevisto en caso de que se presentare alguna eventualidad con el vehículo, pues superada la misma la prestación del servicio debe realizarse de manera normal y según lo establecido en las cláusulas posteriores. 4. Cada uno de los vehículos debe de portar un medio de comunicación. 5. **EL CONTRATISTA** se compromete a ceñirse a las disposiciones vigentes del Ministerio de Transporte en materia de transporte especial de pasajeros, así



Edición: 01/24/2025

Cuando se trate de Agencias de Viajes u Operadores turísticos la responsabilidad de la guía turística será únicamente del contratante y en caso de no tenerla debiendo hacerlo, es el contratante quien responderá ante el transportador y las autoridades de control y vigilancia (Superintendencia de Puertos y Transporte y Ministerio de Industria, Comercio y Turismo) además en caso de que el contratista sea un operador turístico o prestador de servicios turísticos, deberá contar con REGISTRO NACIONAL DE TURISMO actualizado.

PLACA:

Carolina Serra
CONTRATANTE
CEDULA: 1020417922